INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2019 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA"

ID N° 357722

Asunción, 01 de agosto de 2019.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 10, inciso 9 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: "***Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".***

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, paso a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	22 - Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte
NUMERO DEL PAC:	357722
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs 130.000.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 091/2019	Gs 130.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD - Contratación Directa
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 051/2019 de fecha 06 de junio de 2019, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Ab. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Nº DE OFERTA	OFERENTE	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA". ID Nº 357722. Guaraníes – IVA incluido.
1	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	91.471.709.-
2	CX CONSTRUCCIONES S.A.	90.424.430.-
3	LUMI CORP – PIRO'Y S.A.	70.193.106.-
4	OMEGA INGENIERÍA S.R.L.	79.584.654.-
5	TRAFOSUR S.A.	49.177.000.-
6	TENAX INGENIERÍA	110.780.000.-

2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *El representante de la firma INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. manifiesta que la firma LUMI CORP – PIRO´Y S.A. no presenta Autorización del Fabricante.*

Respuesta: Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 en el punto 5 del presente informe.

Observación: *El representante de la firma CX CONSTRUCCIONES S.A. manifiesta que la oferta presentada por la firma TRAFOSUR S.A. cotiza por debajo del 30% de precio referencial establecido.*

Respuesta: Ver punto 5.1 del presente informe.

Observación: *El representante de la firma TRAFOSUR S.A. manifiesta que la firma CX CONSTRUCCIONES S.A. presenta como experiencia construcciones civiles e instalaciones de agua potable que no condice con lo requerido en la Carta Invitación del presente llamado. Así mismo, se presenta como fabricante de transformador BZP y el mismo no cuenta con laboratorio ni infraestructura para fabricar transformadores.*

Respuesta: Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 en el punto 5 del presente informe.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Abg. Rossana Estigarribia L. Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones essapisa

Oferentes	Documentos			
	Formulario de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LUMI CORP – PIRO´Y S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CX CONSTRUCCIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TRAFOSUR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OMEGA INGENIERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TENAX INGENIERIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

TENAX INGENIERIA: Los **ítems 2, 6, 8, 9, 10 y 11** no corresponden a la Planilla de Precios publicado en el SICP, **la oferta dice**: **2.** *Estructura MTFHº 1 (alimentación);* ***6.*** *Extensión de línea M, cable AL de 35 mm2, trifásico;* ***8.*** *Provisión de descargador adm de media tensión. (Reserva);* ***9.*** *Provisión de seccionador fusible de media tensión. (Reserva);* ***10.*** *Provisión de conductor NYY-4X6 MM2;* ***11.*** *Provisión de conductor pre ensamblado de Al - 4x16mm2;* **y debe decir**: **2.** *Estructura MTFHº 1 (alineación);* ***6.*** *Extensión de línea M.T, cable al de 35 mm2, trifásico;* ***8.*** *Provisión de descargador atm de media tensión;* ***9.*** *Provisión de seccionador fusible de media tensión;* ***10.*** *Provisión de conductor NYY-4X6 MM;* ***11.*** *Provisión de conductor pre ensamblado de al - 4x16 m.*

Al respecto, traemos a colación lo establecido en las IAO ***12. FORMULARIO DE OFERTA.*** *12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios" junto con el anexo Lista de Precios, que debe ser descargado del SICP, formando ambos un solo documento. Este formulario, deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido*

Así mismo, el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2 El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.(….)".* En ese sentido también el Art. 61º del mismo cuerpo legal establece: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:(…)1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica*

de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria(….).";* **por tanto corresponde RECHAZAR la oferta presentada por la firma: TENAX INGENIERIA**, en concordancia además con el Art. 58° que establece: "(….)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.".*

3.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente. Para el estudio de los requisitos del Anexo E de la Carta Invitación, correspondiente a los "Documentos de la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	LUMI CORP – PIRO´Y S.A.	CX CONSTRUCCIONES S.A.	TRAFOSUR S.A.	OMEGA INGENIERIA S.R.L.
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	LUMI CORP – PIRO´Y S.A.	CX CONSTRUCCIONES S.A.	TRAFOSUR S.A.	OMEGA INGENIERIA S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**NO CUMPLE***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia SIPE N°	**1549671**	**1550118**	**1550000**	**1550032**	**1549178**

Las documentaciones figuradas "Activas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas y se concluye que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

*Se ha verificado que la empresa **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** no presenta la Patente Municipal al momento de la apertura de ofertas, por lo que se procedió a solicitar la presentación -entre otros documentos- en un plazo de 1 (un) día hábil, mediante nota UE N° 546/19 de fecha 10/07/19 y recepcionado por el oferente en fecha 11/07/19.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación del documento, el oferente **no ha presentado lo solicitado**.

Al respecto, cabe destacar lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas, concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: "*En este punto destacamos que la "formalidad" de un*

Abga. Rosana Ugarribial
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación de Ofertas a la firma oferente. ***En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".***

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la no presentación del documento formal solicitado, la empresa **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

3.2 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta Invitación, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según el siguiente cuadro:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 556/19 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa.

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, las personas afectadas; "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", a excepción del **Sr. JUAN CARLOS ESPINOLA VALDEZ** con **C.I.N° 2.338.477** que figura con cargo "SUB COMISARIO" en el MINISTERIO DEL INTERIOR y con cargo "SERVICIO INTERNO" en la POLICIA NACIONAL.

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;".*

Por su parte, la referida Ley N° 1626/00 De la Función Pública, que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, en su art. 2 establece: "*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan*

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: e) los policías en actividad;".

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **OMEGA INGENIERIA S.R.L.**, no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3.3 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde los oferentes: **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.; CX CONSTRUCCIONES S.A.; TRAFOSUR S.A. y OMEGA INGENIERIA S.R.L.** **no registran datos**, encontrándose en estado activo para todos los procesos licitatorios.

Por otra parte, el oferente **LUMI CORP – PIRO´Y S.A.** registra inhabilitación del 06/10/2016 al 06/01/2017; encontrándose habilitado a la fecha de presentación y apertura de ofertas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essapsa

				TRAFOSUR S.A.		PIRO´Y S.A.		OMEGA		CX CONSTRUCCIONES S.A.		ICISA	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Adecuacion M.T arranque de linea	Unidad	1	126.000	126.000	835.569	835.569	966.000	966.000	1.076.400	1.076.400	1.500.000	1.500.000
2	Estructura MTFHº 1 (alineacion)	Unidad	1	460.000	460.000	2.543.036	2.543.036	456.088	456.088	3.276.000	3.276.000	1.850.000	1.850.000
3	Estructura MTFHº 5 (terminal)	Unidad	1	741.000	741.000	3.895.284	3.895.284	4.503.334	4.503.334	5.018.000	5.018.000	2.850.600	2.850.600
4	Estructura STFHº 1 - seccionador fusible lado ANDE	Unidad	1	1.620.000	1.620.000	5.711.737	5.711.737	6.603.400	6.603.400	7.358.000	7.358.000	6.590.000	6.590.000
5	Montaje de P.D 63 KV , 63 KVA, seccionador, aislador , medicion, descargador, limitadora y columnas	Unidad	1	33.465.000	33.465.000	40.979.396	40.979.396	47.376.240	47.376.240	52.790.660	52.790.660	62.043.609	62.043.609
6	Extension de linea M.T, cable al de 35 mm2, trifasico	Metros	110	15.000	1.650.000	17.238	1.896.180	19.929	2.192.190	22.207	2.442.770	19.250	2.117.500
7	Columnas de MT Hº Aº	Unidad	2	1.620.000	3.240.000	3.451.262	6.902.524	3.990.000	7.980.000	4.446.000	8.892.000	2.850.000	5.700.000
8	Provision de descargador atm de media tension	Unidad	3	550.000	1.650.000	709.426	2.128.278	820.167	2.460.501	913.900	2.741.700	750.000	2.250.000
9	Provision de seccionador fusible de media tension	Unidad	3	550.000	1.650.000	688.234	2.064.702	795.667	2.387.001	886.600	2.659.800	750.000	2.250.000
10	Provision de conductor NYY-4X6 MM	Metros	150	22.000	3.300.000	14.330	2.149.500	22.574	3.386.100	18.460	2.769.000	18.300	2.745.000
11	Provision de conductor pre ensamblado de al - 4x16 m	Metros	150	8.500	1.275.000	7.246	1.086.900	8.492	1.273.800	9.334	1.400.100	10.500	1.575.000
Precio Total					**49.177.000**		**70.193.106**		**79.584.654**		**90.424.430**		**91.471.709**

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, como también lo establecido en el PBC del presente llamado, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar los oferentes que gestionaron la expedición del certificado de Origen Nacional.

VUE ■ TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	52719	357722	522320	VerCertificado	Autorizado,	03/06/2019 16:18:16	800263146	TRAFOSUR SA

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Se puede observar que la empresa **TRAFOSUR S.A.** ha gestionado el Certificado.

La empresa **OMEGA INGENIERIA S.R.L.** presenta el **Certificado N° 52413** con fecha de **expedición el 29/05/19 y vencimiento el 26/09/19**.

La empresa **CX CONSTRUCCIONES S.A.** presenta el **Certificado N° 53072** con fecha de **expedición el 07/06/19 y vencimiento el 05/10/19**.

Por nota UE N° 519/19 de fecha 08/07/19 se solicitó -entre otros documentos- a la empresa **PIRO´Y S.A.** la presentación del correspondiente certificado, no dando respuesta sobre el punto. Al respecto, se trae a colación lo establecido en la Carta Invitación: "*Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio*".

A continuación, se aplica el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA (20%)	PRECIO FINAL
TRAFOSUR S.A.	Gs. 49.177.000.-	N/A	Gs. 49.177.000.-
PIRO´Y S.A.	Gs. 70.193.106.-	Gs. 14.038.621.-	Gs. 84.231.727.-
OMEGA INGENIERIA S.R.L.	Gs. 79.584.654.-	N/A	Gs. 79.584.654.-
CX CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 90.424.430.-	N/A	Gs. 90.424.430.-

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N° DE ORDEN	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1°	TRAFOSUR S.A.	Gs. 49.177.000.-
2°	OMEGA INGENIERIA S.R.L.	Gs. 79.584.654.-
3°	PIRO´Y S.A.(*)	Gs. 70.193.106.-
4°	CX CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 90.424.430.-

(*) Por Margen de Preferencia.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **TRAFOSUR S.A.**; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 411/2018, esta U.O.C. conforme al Artículo 5° de la referida normativa, examinó y comprobó que los precios ofertados en el presente llamado por el oferente **TRAFOSUR S.A.** en los ítems **10 y 11** se encuentran dentro del rango establecido en la Res. DNCP N° 411/2018.

Los ítems **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP N° 411/2018. Al respecto, por nota UE N° 539/19 de fecha 10/07/19 se solicitó una explicación detallada de la composición del precio de dichos ítems, dando el oferente cumplimiento a la solicitud mediante nota de fecha 11/07/19.

Los precios fuera de rango han sido analizados por la Unidad Operativa del Interior dependiente de la Gerencia Operativa de Regiones del Interior y por Comunicación Interna N° UOI/062/2019 expresa: *"...una vez verificadas las documentaciones correspondientes esta Unidad informa los precios ofertados por la firma TRAFOSUR S.A., se hallan dentro de los límites aceptables conforme al mercado"*.

5.2 Evaluación técnica:

Por comunicación interna N° UOI/045/2019 la Unidad Operativa del Interior dependiente de la Gerencia Operativa de Regiones del Interior, remite informe técnico de las ofertas, concluyendo:

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essapsa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA N. ° UOI/045/2019

A: **GERENCIA OPERATIVA DE REGIONES DEL INTERIOR**
DE: UNIDAD OPERATIVA DEL INTERIOR
REFERENCIA: Solicitud de Informe Técnico.
SUB REFERENCIA: CI UE- Nº 402/2019
FECHA: **04/07/2019**

Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a la Gerencia UOC – Coordinación de Evaluación a los efectos de remitir lo solicitado en la Comunicación Interna de la Sub Referencia, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 51/2019 "ADQUISICION Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA" ID Nº 357.722 una verificadas los documentaciones correspondientes esta Unidad informa lo siguiente.

Nº DE OFERTA	OFERENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	CUMPLE
2	CX CONSTRUCCIONES S.A.	CUMPLE
3	LUMI-CORP – PIRO´Y S.A.	CUMPLE
4	OMEGA INGENIERIA S.R.L.	CUMPLE
5	TRAFOSUR S.A.	CUMPLE
6	TENAX INGENIERIA	CUMPLE

OBSERVACIONES:

- La firma LUMICORP – PIRO´Y S.A. no presenta Autorización del fabricante.

essap
GERENCIA OPERATIVA DE REGIONES DEL INTERIOR

	Presidencia		Auditoría Interna
	Sec. General		As. Plan. y Gestión
	As. Jurídica	✓	U.O.C.
	Prensa		As. de Seguridad
	Sindicatura		As. Proy. Especiales

OBSERVACIONES: A su atención.

Atentamente

Carlos Sebastián Páez Peña
Jefe de Unidad de Operativo Interior
GOOI - ESSAP S.A.

Cornelio Gómez González
Gerente Operativa Regiones del Interior
ESSAP S.A.

5.3 Experiencia:

5.3.1 *Copia de contratos, facturaciones, certificado de cumplimiento de contrato correspondiente a la provisión del bien solicitado o similares (Adquisición y Montaje de Transformador de Potencia) dentro de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y/o 2018). La sumatoria total deberá equivaler como mínimo al 30% del monto de la oferta. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados que podrían ser de Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas.*

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap|sa

Oferente	Monto Total de la Oferta Gs.	30% del Monto Total de la Oferta Gs.	Año de Facturación	Volumen en Sumatoria (que cubran el 30%) de Facturaciones Gs.	Ponderación
TRAFOSUR S.A.	49.177.000.-	14.753.100.-	2018	23.127.999.972.-	CUMPLE

5.3.2 *Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o privadas) Indicando el nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.*

TRAFOSUR S.A.: CUMPLE

5.4 Tabla de verificación de los documentos técnicos y financieros requeridos en la Carta Invitación:

Otros documentos.	TRAFOSUR S.A.
Copia de contratos, facturaciones, certificado de cumplimiento de contrato correspondiente a la provisión del bien solicitado o similares (Adquisición y Montaje de Transformador de Potencia) dentro de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y/o 2018). La sumatoria total deberá equivaler como mínimo al 30% del monto de la oferta. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados que podrían ser de Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas.	CUMPLE
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o privadas) Indicando el nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	CUMPLE
Presentar nómina indicando cedula de identidad de los socios, miembros de la dirección administración y/o sindicatura de los oferentes que sean personas jurídicas, adjuntando los documentos respaldatorios o reemplazados por la Constancia del SIPE siempre que los mismos se hallen en estado ACTIVO.	CUMPLE
Autorización del fabricante original o copia autenticada	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **TRAFOSUR S.A.,** cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art. 63º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Abg. Rossana Lugarribia B.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 63° del Decreto N° 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Essap S.A.;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2019 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA"** con **ID Nº 357722,** de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TRAFOSUR S.A. **RUC N° 80026314-6**	**Gs. 49.177.000.-** (Guaraníes cuarenta y nueve millones ciento setenta y siete mil)

Abg. Rossana Estigarribia

.....

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa